



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS INDIVIDUAL APLICABLE AL "FONDO MUTUO DISPONIBLE". APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ÚNICO APLICABLE A LOS FONDOS MUTUOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 21 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N°

6 6 5

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO DISPONIBLE"** consistentes, entre otras, en:

1.1. Se adecua la política específica de inversiones a la Circular N° 1797 y Norma de Carácter General N° 235. Asimismo se modifica estableciendo un nuevo límite respecto del activo total del fondo para la inversión en instrumentos de deuda adquiridos con promesa de venta a nombre del fondo.

1.2. Se crean series de cuotas A y B. La Serie A con una remuneración de hasta un 1.19% anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de hasta un 1% anual (exenta de IVA). Se establece que el Plan Normal será aplicable a las dos series y el Plan Familia de Fondos sólo a la Serie A. Asimismo se indica que las cuotas de la Serie A del Plan Normal podrán transferirse al Plan Familia de Fondos, considerando para los efectos del cálculo de permanencia la fecha del aporte original. Las comisiones se establecen con IVA incluido.

1.3. Se modifica el párrafo en Suscripciones y Rescates relativo a Internet en el cual se sustituye la frase "podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes de algún fondo administrado por "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." por "podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes del FONDO MUTUO DISPONIBLE."

1.4. Se incorpora posibilidad de envío de información por correo electrónico.

1.5. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y referencia a la Circular N° 1740.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas en su formato individual aplicable al fondo indicado en el número 1. Asimismo, se aprueba la modificación del contrato de suscripción de cuotas en formato único aplicable a los fondos mutuos "FONDO MUTUO CRECIMIENTO", "FONDO MUTUO DEPÓSITO XXI", "FONDO MUTUO OPERACIONAL", "FONDO MUTUO UTILIDADES", eliminando toda mención al "FONDO MUTUO DISPONIBLE".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl